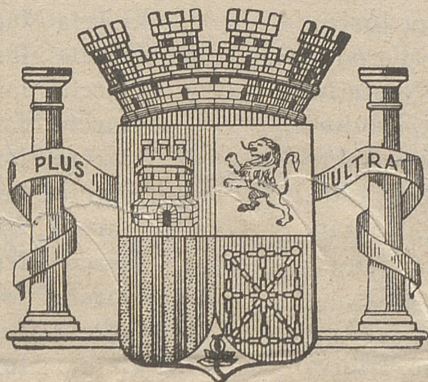


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.053

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

En el Gobierno civil de esta provincia de Valladolid se ha presentado la solicitud siguiente:

«Excmo. Sr.: Clemente Escudero Babón, vecino de esta localidad, calle de Jardines, número 3, con cédula personal del ejercicio corriente a V. E., atentamente, expone: Que siéndole necesario tener materias explosivas para la explotación de una mina de yeso que posee en Renedo de Esgueva, a V. E. solicita autorización para instalar un polvorín o depósito de dichas materias, próximamente unos treinta kilos de pólvora de mina, cartuchos y mecha correspondiente, cerca de la mina que explota, en el término municipal del citado Renedo, en el pago de Valcaliente. Por ello, suplica a V. E. que, previos los informes pertinentes, dé a la presente solicitud resolución favorable a la petición que se interesa. Valladolid, 17 de Enero de 1936.—Clemente Escudero. Rubricado.—Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se pone en conocimiento del público por el presente anuncio para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones, en el Gobierno civil de la provincia, en el término

de veinte días, a partir de la fecha del «Boletín» en que aparezca este anuncio.

Valladolid, 17 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

APLAZAMIENTO DE SUBASTA

No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada para el día de hoy, a las doce horas, para contratar los acopios de piedra para bacheos y conversión en firme consolidado de la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de contratación, por el presente se anuncia para celebrarla el día 20 del corriente mes, a las doce horas, en el mismo local y condiciones que se anunciaron en el «Boletín Oficial» del día 23 de Enero pasado.

Valladolid, 17 de Febrero de 1936.—El Vocal Asociado, *Isidoro Baruque*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 347

Sección provincial de Estadística de Valladolid

Censo Electoral

(Véase el «Boletín» del día anterior.—Continuación)

VALLADOLID.—Se accede a la inclusión de:

Cortés López, Robustiano.
Cortijo Crespo, Flora.
Costa Miguel, Clotilde.

Couselo Gil, José.
Crespo Fernández, Esteban.
Crespo García, Nicolás.
Criado Cardona, Berta.
Criado Sáenz, Florentino.
Criado Tapia, Wladimiro.
Cristóbal Franco, Teófilo.
Cristóbal Simón, Brígido.
Cruz Alonso, Jacinto de la.
Cuadra Medina, Ramón.
Cuadrado Baza, Floréncia.
Cuenca González, Eugenio.
Cuesta Adán, Natividad.
Cuesta García, Eugenia.
Cuesta Gil, Miguel.
Cuesta Poza, Ignacio.
Cuesta Solera, Sara.
Cuevas Pérez, Consuelo.
Chacón Sierra, Lorenza.
Chaguaceda García, Vitaliano.
Chanes Lucíañez, Jesús.
Chao del Río, M.^a del Carmen.
Chico de la Torre, Asterio.
Chicote Santamaría, Demetrio.
Chillón Pérez, Miguel.
Chumillas Molina, Francisco.
Dávalos López, Honorio.
Decimavilla Robles, Pedro.
Delgado Cuadrado, Nieves.
Delgado Piñar, Francisco.
Delgado Villarroel, Matilde.
Devesa Villalón, Carlos.
Deza González, Bibiano.
Díaz Alvarez, Josefa.
Díaz González, Hilario.
Díaz Perona García, Manuel.
Díaz Rodríguez, Marino.
Diego Díez, Gabino de.
Diéguez Sotillo, Fernando.
Díez Aguado, Constantino.
Díez Andrés, Jesús.
Díez Fresno, Teresa.
Díez García, Pedro.
Díez Hernández, Valentina.
Díez de la Incera, Ramona.

Díez Lallana, Juan.
Díez Lordén, María.
Díez Martín, Ascensión.
Díez Martín, Hilario.
Díez Martín, Modesta.
Díez Miguel, Marcela.
Díez Negro, Elías.
Díez Neira, Indalecio.
Díez Palmeros, Mariano.
Díez Rodríguez, Petra.
Díez Tascón, Isidro.
Díez Urueña, Gonzalo.
Díez Villar, Juan José.
Domenech Arias, José.
Domingo Fernández, Eleuterio.
Domingo Juan Prieto, Román de.
Domingo Juarros, Gregorio de.
Domingo Rojo, David.
Domingo Velasco, José.
Domingo Velasco, David.
Domingo Sáez, Benito.
Dominguez Camino, Juan.
Dominguez González, Ascensión.
Dominguez Manzano, Felicísimo.
Dominguez Platón, Emiliano.
Dominguez Tesedo, María.
Dominguez Tesedo, Saturnina.
Dominguez Viana, Valentín.
Dompablo Fernández, Agustín de.
Dompablo Fernández, Emilio de.
Dompablo Fernández, Francisca de.
Dompablo Fernández, Gregorio de.
Dompablo Fernández, Julia de.
Dompablo Fernández, Román de.
Dompablo Fernández, Sofía de.
Dompablo Fernández, Tomás de.

Duque Ramos, Teresa.
 Eceiza Salsamendi, Juan.
 Echevarría Orejón, Josefa.
 Echeverría Ilzarbe, Juan.
 Egido Sanz, Miguel.
 Elcid Alonso, Carmen.
 Elena Ramos, Melania.
 Elvira Montero, Francisco.
 Encinas Encinas, Abilio.
 Encinas Martín, Sotero.
 Enríquez Cancho, Pilar.
 Enríquez Mateos, Elicia.
 Ercilla Ortega, María.
 Escalante Mozo, Encarnación.
 Escribano Alfaraz, Eulogio.
 Escudero Cuadrado, Saturnino.
 Escudero González, Ricarda.
 Escudero de la Granja, Santos.
 Espeso de Castro, Lucila.
 Espeso de Castro, Patricio.
 Espeso de Castro, Saturnino.
 Espeso Soto, José.
 Espiau Almuzara, Eloy.
 Espinosa Barragán, Guillermo.
 Espuerto García, Brígida.
 Esteban Blasco, Gonzalo.
 Esteban García, Aurora.
 Esteban Palomar, Salustiano.
 Esteban Rodríguez, Rosario.
 Farando Val, Cesárea.
 Faure Noel, Carlos.
 Fernández Alcover, Brígida.
 Fernández Barredo, Ángela.
 Fernández Barredo, Carmen.
 Fernández Barredo, Ramón.
 Fernández Berruecos, María.
 Fernández Blanco, Carmen.
 Fernández Blanco, Eulalia.
 Fernández Cañada, Antonio.
 Fernández Castañón, Federico.
 Fernández de Castro, María.
 Fernández Cid, Inocencia.
 Fernández Criado, Concepción.
 Fernández Cubero, Emilia.
 Fernández Gallo, Isabel.
 Fernández García, Miguel.
 Fernández García, Silviano.
 Fernández de la Granja, Laura.
 Fernández Gutiérrez, Fidel.
 Fernández Guzmán, Bernardo.
 Fernández Hernández, Ángel.
 Fernández Hernández, Benedito.
 Fernández Herrero, Ángel.
 Fernández Losada, Javier.
 Fernández Mañero, Avelina.
 Fernández Nieto, Cecilia.
 Fernández Núñez, Domiciano.
 Fernández Páramo, Ángel.
 Fernández Perrote, Luisa.
 Fernández de la Puente, Juan.
 Fernández Quílez, Luis.
 Fernández Sáiz, Antonio.
 Fernández Sánchez M.^a Mercedes.
 Fernández Sanz, Manuel.
 Fernández Valdés, Consuelo.
 Fernández de Velasco, Ángel.
 Ferrán Mendoza, Jaime.
 Ferrando de la Loma, Alfredo.
 Ferreiro Rodríguez, Antonio.
 Ferreras, Martín.
 Ferrero Martín, Joaquín.
 Ferrero del Río, Adriano.
 Flórez Martín, Angeles.

Fol Fol, Isabel.
 Fonseca Riesco, Antonio.
 Fontecha Prieto, Justo.
 Force Lafuente, Fernando.
 Forrán Villán, Neoterio.
 Fos Villanueva, Teodoro.
 Fragoso del Toro, Víctor.
 Fraile Arranz, Salvador.
 Fraile Barbolla, Román.
 Fraile Maillo, Luciano.
 Fraile Tamayo, Julia.
 Francia Fernández, Arsenio.
 Franco San José, Isidoro.
 Frechilla Chico, Romualda.
 Frechilla Rodríguez, María.
 Fuente Argüello, Susana del.
 Fuente Coscarón, Manuela de la.
 Fuente Lucas, Francisco.
 Fuente Martín, Felisa de la.
 Fuente Repiso, Beridiana de la.
 Fuentes Huerta, Santos.
 Fuentes Ruiz, Jerónima.
 Funoll y Mauro, Luis.
 Furones Fernández, Andrés.
 Gabella Ibáñez, Florentina.
 Gago Gago, Manuel.
 Gago Pacho, Gregoria.
 Galache Montero, Jacinto.
 Galindo Cepeda, Manuel.
 Gallego Alonso, Modesta.
 Gallego Barriuso, Teófilo César.
 Gallego Fernández, Pedro.
 Gallego Morillo, Luis.
 Gallego Parada, Simona.
 Gallego Pérez, Julio.
 Gallego Velasco, Ángel.
 Gallegos Gómez, Baldomero.
 Gallegos Orobón, Julio.
 García Alvarez, Fidel.
 García Alvarez, Manuel.
 García Acero, Conrado.
 García del Arco, Claudino.
 García Ariz, Juliana.
 García Bajo, Fermina.
 García Beltrán, Pascual.
 García Blanco, Carlos.
 García Cabello, Leandro.
 García Cacho, Emiliana.
 García Cacho María.
 García Cañal, Emilia.
 García Casares, Celsa.
 García Cid, Celestino.
 García Chacón Bienvenida.
 García Chacón, Consuelo.
 García Domingo, Eugenia.
 García Durán, Ramón.
 García Esbert, Tomás.
 García Fernández, Lucilo Claudio.
 García Fernández, Sirio.
 García Ganges, Federico.
 García García, Juan.
 García García, M.^a Dolores.
 García García, Pilar.
 García González, Abilio.
 García González, Enrique.
 García Gredilla, Máximo.
 García Guardado, Rafael.
 García Gutiérrez, José.
 García Herrero, Agapita.
 García Izquierdo, Ramón.
 García López, Ricardo.
 García Losada, Adolfo.

García Martín, Clemente.
 García Martín, Francisco.
 García Martín, Jesús.
 García Martín, Nicolás.
 García Martín, Vicenta.
 García Martínez, Hilaria Inés.
 García Martínez, Isabel.
 García Mato, Emilia.
 García Mato, Fermín.
 García Menéndez, Restituta.
 García Moreno, Leandra.
 García Muñoz, Luis.
 García Muñoz, Rosario.
 García Ortiz, Natividad.
 García Pascual, Nicolás.
 García Pastor, Juan.
 García Pereda, Luis.
 García Pimentel, Justa.
 García Quintana Núñez, Manuela.
 García Quirós, Luis.
 García Rabadán, Santiago.
 García Ramos, Mariano.
 García del Rey, Regino.
 García Rivero, Leandro.
 García Robledo, Paula.
 García Rodríguez, Amparo.
 García Rodríguez, Carmen.
 García Salgado, María.
 García Sánchez, Heraclio.
 García Sánchez, Mariano.
 García Sandreu, Bernardino.
 García San Miguel, José Luis.
 García Simón, Antonio.
 García Tejero Añez, José.
 García Tolsa, Jesús.
 García Torrez, Gerásimo.
 García Tuñón, Enrique.
 García Villafranca, Lucía.
 García Villalba, Paulino.
 García Villamañán, Ángela.
 García Villanueva, M.^a Nieves.
 Garde López, Joaquín.
 Garnacho Luengo, Julián.
 Garrido de la Cruz, Ramón.
 Garrido Diente, Francisco.
 Garrido Fernández, Trinidad.
 Garrido y Pedroján, Valentina.
 Garrigós Bernabeu, José.
 Garrote Ramos, Teodora.
 Garzón Pancorbo, Francisco.
 Gasca Fernández, María Angéles la.
 Gaspar García, Lucio.
 Gasulla Alonso, Francisco.
 Gay Forner, Vicente.
 Gea de Durán José.
 Gil Bajo, Emilio.
 Gil Bernuy, Isaías.
 Gil Burgaleta, Francisco.

(Continuará).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.045

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes, acordó llevar a cabo, por administración, la pavimen-

tación de aceras y calzada de la calle de los Doctrinos.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan, los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 14 de Febrero de 1936. — El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 1.046

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de 15 de Noviembre próximo pasado, respecto a la imposición de contribuciones especiales, y a fin de poder llevar a ejecución las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Ebanistería, Tintes, Veinte de Febrero, Hostieros, Alarcón, Cantarranillas y plaza de Cantarranillas; se anuncia al público para el examen, por los interesados, de los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal vigente, y a los efectos que en el mismo se determinan, y cuyos documentos se hallan expuestos en la Secretaría general de este Ayuntamiento, Negociado de Obras, durante las horas de oficina y plazo de quince días, a contar de esta fecha, durante el cual, y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Valladolid, 14 de Febrero de 1936. — El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 1.047

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de Mayo próximo pasado, respecto a la imposición de contribuciones especiales, y a fin de poder llevar a ejecución las obras de pavimentación de la acera de la calle de Santiago, en el tramo comprendido entre la Plaza Mayor y calle de Santander, en su lado derecho; se anuncia al público para el examen, por los interesados, de los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal vigente, y a los efectos que en el mismo se determinan, y cuyos documentos se hallan expuestos en la Secretaría general de este Ayuntamiento,

Negociado de Obras, durante las horas de oficina y plazo de quince días, a contar de esta fecha, durante el cual y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Valladolid, 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 1.064

Aguilar de Campos

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Aguilar de Campos, 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Emiliano Aníbarro.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.
Cogeces del Monte.
San Pedro de Latarce.
Torrecilla de la Abadesa.

Núm. 1.056

Fontihoyuelo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio 1935, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Quirino Leal.

Núm. 1.033

Montemayor de Pililla

La segunda subasta de 337 pinos secos y caídos del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, tendrá lugar el día 24 del actual, bajo el nuevo tipo de tasación de 726,08 pesetas.

Para los restantes extremos se entenderá reproducido el anun-

cio publicado en el «Boletín Oficial» del 24 de Enero último.

Montemayor de Pililla, 14 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julio Sanz.

94

Núm. 1.055

Mota del Marqués

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 23 de Febrero actual, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mota del Marqués, 15 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Jesús Merino.

MOZO QUE SE CITA

Benjamín Carbajosa Hernández.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Renedo de Esgueva, respecto del mozo Francisco Juárez Merino, hijo de Victoria.

Núm. 1.036

Pesquera de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justifi-

ficación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 13 de Febrero de 1936.—El Presidente de la Junta, Vicente Román.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Saelices de Mayorga.

Núm. 1.037

Piñel de arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal para formar el repartimiento sobre las utilidades de este término correspondiente al año actual, los señores que se expresan a continuación:

Parte real

D. Cándido Moyano Moyano.
D. Lino Granado Mariscal.
D. Julián González Rodríguez
D. Baltasar Niño de la Cal.

Parte personal

D. Cipriano García López.
D. Máximo Fernández Sanz.
D. Agustín de la Fuente Sanz.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Piñel de arriba, 12 de Febrero de 1936.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 1.034

Pobladura de Sotiedra

Don Peregrín Gamazo Carbajosa, Alcalde constitucional de la villa de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: La cobranza del repartimiento de utilidades de este Municipio correspondiente al año de 1935, se verificará por el importe de toda la cuota, en este término, durante los días 20 y 21 del mes de Febrero actual, por el recaudador nombrado por este Ayuntamiento don Félix Rodríguez, o sus auxiliares, cuya oficina está situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes del expresado con-

cepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo Marzo en Tiedra, calle Fermín Galán, número 2, donde el expresado recaudador tiene su oficina para este efecto, porque de lo contrario incurrirán sin más notificación y requerimiento en el único grado de apremio del 20 por 100, pero si pagan sus cuotas desde el 21 al 31 del citado mes de Marzo, el recargo se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Pobladura de Sotiedra, 14 de Febrero de 1936.—Peregrín Gamazo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.018

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que sigue don Adolfo Torres Vives, contra doña María Panizo Yuste y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor de Sande.—Valladolid, trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis. Las precedentes comunicaciones únanse a sus autos, y en vista de su contenido, y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y en su vista, se admite en trámite la demanda de divorcio vincular formulada por el Procurador don José María Stampa, en concepto de pobre, a nombre de don Adolfo Torres Vives, en su escrito de catorce de Noviembre último, que se sustanciará conforme a las normas de la Ley de dos de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada doña María Panizo Yuste y al Ministerio Fiscal por la existencia de un ausente y de hijos menores de los cónyuges litigantes, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de la demandada, se hará exponiendo la cédula en el sitio

público de este Juzgado e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia; y fórmese pieza separada con el escrito formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo la representación de la parte actora, a la que desde luego, se defenderá como pobre, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre el particular.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Sande.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Panizo Yuste, se expide la presente para publicar en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luciano de Sande.

Núm. 1.043

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis. El señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Teodosio González Courel, mayor de edad, soltero, Notario, vecino de Astorga, por sí y como mandatario de su hermana doña Maximina González Courel, también mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Lorenzo del Bierzo, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y de la otra, como demandados, los cónyuges, don Teodoro García García y doña Marcelina Repiso Martín, también mayores de edad, labradores y vecinos de Quintanilla de abajo, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Teodoro García

García y a su esposa doña Marcelina Repiso Martín a que paguen a don Teodosio González Courel, por los conceptos que se reclaman en la demanda inicial de este juicio, la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta pesetas de principal, más el siete por ciento de esta cantidad desde el 8 de Noviembre último, hasta que se haga pago de la misma, y novecientas nueve pesetas con ochenta céntimos que importan los intereses adeudados hasta dicha fecha, más el cinco por ciento de esta suma desde la fecha del emplazamiento de los demandados, imponiendo expresamente a los mismos las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de dichos cónyuges demandados, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 789 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Sande. Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales, expido el presente en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

92

Núm. 1.040

MEDINA DE RIOSECO

Don Valentín Escribano Carranza, Secretario ejerciente de judicial de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Clemente Rueda Vielba, contra don Vicente y doña Josefa López Rivas y doña Elisa Rivas Balbás, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis. Vistos por el señor don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Clemente Rueda Vielba, que estuvo representado por el Procurador don Quiliano Pérez Pascual, y defendido por el Letrado don Eustasio de Hoyos Merino, contra don Vicente y do-

ña Josefa López Rivas, y doña Elisa Rivas Balbás, de los cuales sólo se personó en autos el don Vicente López, representado por el Procurador don Daniel Caramazana Boyano, y dirigido por el Letrado don Asurio Herrero, siendo la cuantía de la reclamación, según el suplico de la demanda, cinco mil trescientas veinte pesetas diez céntimos de principal y tres mil cuarenta y cuatro pesetas de intereses vencidos, más los intereses que venzan hasta el total cumplimiento de la obligación e intereses de estos intereses desde la fecha de la demanda hasta que se hagan efectivos y todas las costas que se han ocasionado y puedan ocasionarse, petición que fué modificada en el acto de la comparecencia elevando la cantidad de principal a cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Fallo: Que por no ser viable el título base de la acción, debo absolver y absuelvo de la demanda formulada por don Clemente Rueda Vielba, a que este juicio se contrae, a don Vicente y doña Josefa López Rivas y doña Elisa Rivas Balbás, sin hacer imposición de costas, y se deja sin efecto el embargo trabado sobre los bienes de los demandados por razón de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas será notificada en la forma que determina la Ley, si no se pidiese su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Hidalgo.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada a los Procuradores personados en cinco de Febrero, y en los estrados de este Juzgado.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente sea insertada en el «Boletín Oficial», de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, para la notificación a las demandadas declaradas en rebeldía, expido la presente que firmo en Medina de Rioseco, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Valentín Escribano.

Núm. 1.042

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Alberto Cazorro García, natural

y vecino de Morales de Campos, donde falleció el veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, sin dejar ascendientes; cuya herencia se reclama por su esposa doña Rufina García Delgado y su hermana doña Marciana, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Medina de Rioseco, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

93

Juzgados municipales

Núm. 990

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado, por escándalo y resistencia a la autoridad, contra Eusebio Bragado Alonso, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Bragado Alonso, de las faltas de escándalo y resistencia a la autoridad de que era denunciado, a la pena de veinticinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado una vez sea firme esta sentencia, sufriendo en caso de insolvencia el arresto supletorio correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado Eusebio Bragado Alonso, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito, y para que conste, y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, visada por el señor Juez, y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Febrero de mil noventa y seis.—Luis Pedrosa.—V.º B.º: José María Jalón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial